



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1283-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1257-2018-P-CSJJU/PJ, del 18 de octubre del 2018; correo electrónico institucional del Presidente de la Comisión General de Capacitación del 25 de octubre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 1257-2018-P-CSJJU/PJ del 18 de octubre del 2018, se integra en el Plan de Capacitación de la Comisión General de la Corte Superior de Justicia de Junín, las Conferencias: "**Los Derechos del Consumidor: Balance y Crítica**" y "**Litigación Oral Civil**", que serán dictadas por los doctores: **Edison Paul Tabara Ochoa** y **Carlos Polanco Gutiérrez**, el próximo 07 y 30 de noviembre del año en curso, respectivamente;

Tercero.- Al respecto, mediante correo electrónico institucional del 25 de octubre del año en curso, el Presidente de la Comisión General de Capacitación, precisa que por un error involuntario del mismo, se consignó el apellido paterno del doctor Edison Paul, como Tabara Ochoa, cuando lo correcto es "Tabra", por lo que solicita se corrija el acto administrativo correspondiente;

Cuarto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 1257-2018-P-CSJJU/PJ, del 18 de octubre del 2018;

Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su numeral 210.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1283-2018-P-CSJGU/PJ**

busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Sexto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1257-2018-P-CSJGU/PJ del 18 de octubre del 2018, debiendo entenderse que el nombre correcto del doctor Edisón Paul Tabara Ochoa es "**Edison Paul Tabara Ochoa**".

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR, la presente a la Resolución Administrativa N° 1257-2018-P-CSJGU/PJ, del 18 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN